EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO

Conforme con el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y demás normativa concordante y/o complementaria,

HACE CONSTAR:

Que en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de La Llanada – Nariño, NO existe personal suficiente para desarrollar las actividades relacionadas con: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EJECUTAR ACTIVIDADES ASISTENCIALES COMO ENLACE DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA NARINO".**

Igualmente, revisada la hoja de vida del señor, **FRANCO GIOVANNI ERAZO PORTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.072.996, demuestra idoneidad y experiencia para prestar los servicios antes referidos.

Para constancia se firma en el Municipio de La Llanada, a once (11) de noviembre de 2026.

JUAN CARLOS TAPIA AYALA
ALCALDE MUNICIPAL
LA LLANADA - NARIÑO